RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00840 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la providencia proferida el 9 de junio de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de $438.900,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante ALVARO DE JESÚS CARTAGENA PUERTA a favor de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho:	$438.900,00
Gastos judiciales:	$ 0
Total:	$438.900,00

Son: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($438.900,00).

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 077, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

_____
ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria